



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1013/BCS/2015
C.A.: 16.275.714.12-78/2015
BITACORA: 09/KW-0045/12/19

RESOLUCIÓN No. **077** /2021

Ciudad de México, a **11 MAR. 2021**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **22 de febrero de 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la moral denominada **"MAR ADENTRO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V."**, el Título de Concesión No. **DGZF-044/16**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **6,338.79 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras que se autorizaron consistentes en: **cuatro plataformas de pasto (jardíneras sin cimentación), sembradas a nivel del piso, protegidos por cinturones de rocas sobrepuestas**, ubicada en el **Boulevard San José, lote 8 de la zona hotelera, localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso de **cuatro jardíneras sin cimentación**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **11 de mayo de 2016**.

SEGUNDO.- Que con fecha **10 de diciembre de 2019**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió escrito por parte del **C. Fernando Elías Calles Romo**, representante legal de moral denominada **"MAR ADENTRO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V."**, personalidad que acredita con el instrumento notarial No. 28,101 de fecha 25 de abril de 2019, pasado ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Titular de la notaría No. 230 en la Ciudad de México; mediante el cual solicita la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión No. **DGZF-044/16**, en favor de la moral denominada **"TORTUGA RESORTS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V."**,





**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1013/BCS/2015
C.A.: 16.275.714.1.2-78/2015
BITACORA: 09/KW-0045/12/19

11 MAR 2021

TERCERO.- En fecha _____ la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **076**, en cuyos términos se autorizó a la moral denominada **"MAR ADENTRO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V."**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-044/16**, en favor de la moral denominada **"TORTUGA RESORTS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V."**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

C O N S I D E R A N D O

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1013/BCS/2015
C.A.: 16.27S.714.12-78/2015
BITACORA: 09/KW-0045/12/19

Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la moral denominada **“MAR ADENTRO RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.”**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-044/16**, en favor de la moral denominada **“TORTUGA RESORTS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.”**, respecto de una superficie de **6,338.79 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras que se autorizaron, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido la moral denominada **“TORTUGA RESORTS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.”** resulta ser el nuevo concesionario de la superficie **6,338.79 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras que se autorizaron consistentes en: **cuatro plataformas de pasto (jardíneras sin cimentación), sembradas a nivel del piso, protegidos por cinturones de rocas sobrepuestas**, ubicada en el **Boulevard San José, lote 8 de la zona hotelera, localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur**, exclusivamente para uso de **cuatro jardíneras sin cimentación**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-044/16**, correspondiendo ese derecho a la moral denominada **“TORTUGA RESORTS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.”**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-044/16**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-044/16**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión en mención a la moral denominada **“TORTUGA RESORTS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.”**, para todos los efectos legales a que haya lugar.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1013/BCS/2015
C.A.: 16.27S.714.1.2-78/2015
BITACORA: 09/KW-0045/12/19

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-044/16**, a la moral denominada **"TORTUGA RESORTS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V."**, se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**, quien cuenta con un uso autorizado de **cuatro jardineras sin cimentación**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", la moral denominada **"TORTUGA RESORTS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V."**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. Andrés Chico Hernández** representante legal de la moral denominada **"TORTUGA RESORTS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V."** y/o a través de su autorizada para oír y recibir notificaciones la C. Camila Puig Mota, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Torcuato Tasso No. 325 Interior 302, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México** y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: aledesma@pontonesyledesma.com.mx, igualmente se señalan los números telefónicos proporcionados por el particular 52820100, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1013/BCS/2015
C.A.: 16.275.714.12-78/2015
BITACORA: 09/KW-0045/12/19

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la moral denominada **"TORTUGA RESORTS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V."**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUCH GARCÍA

SYBV/CACR/ADMP

